

REPUBLICA OR
 ANTE
 10
 Y SEC
 DEL T
 10

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de enero de 2021, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" Sub Grupo" 12 Bandeja 12.1. "Confiterías con planta de elaboración"**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** la Soc. Marcela Barrios y Tec. en RR.LL Valeria Charlone, **Delegados del sector Empleador:** Dr.Roberto Falchetti y Asesor(h) Ruben Casavalle; **Delegados del sector Trabajador:** Sr. Federico Barrios; hace constar que:

PRIMERO: Según Acta del Consejo de Salarios del Grupo 1, de fecha 03 de setiembre de 2020, en su cláusula CUARTA (4.1) se establece un aumento nominal fijo de **3%** al 1° de enero de 2021. Se aplicará este aumento nominal a partir del 1° abril de 2021 en los sectores con el empleo más afectado; entendiéndose por tales aquellos que registren a noviembre de 2020 un número de cotizantes al BPS, igual o inferior al 90% de los cotizantes registrados en noviembre de 2019, (caída inter-anual de cotizantes igual o superior al 10%).

SEGUNDO: En virtud de lo establecido, dado que la variación inter-anual de cotizantes al BPS a noviembre 2020 fue de -23.04%, corresponde aplicar a partir del 1ero de abril de 2021 sobre los salarios vigentes al 31 de marzo de 2021 un aumento nominal fijo de **3% (tres por ciento)**.

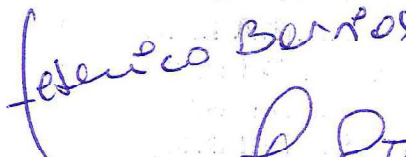

TERCERO: Ajuste salarial adicional. De acuerdo en lo establecido en la cláusula CUARTA 4.2 de la mencionada acta corresponde acumular un 1% para las Categorías I, II, III y IV del sector Obrero y las Categorías I, II y III del sector Obrero (salarios nominales iguales o inferiores a \$22,595 (5 BPC al 1o de enero de 2020).


CUARTO: Por consiguiente, una vez aplicados el ajuste referido a partir del 1ero de abril de 2021, los salarios mínimos serán los siguientes:

Salarios mínimos	01/04/21
Personal Obrero	
Categoría I Aprendiz	\$22.487
Categoría II Aprendiz con un año de Antigüedad	\$22.722
Categoría III Aprendiz con un año y medio de Antigüedad, Limpiador Peón	\$23.101
Categoría IV Aprendiz con dos años de antigüedad	\$23.666
Categoría V Aprendiz con dos años y medio de antigüedad,	\$24.037

Ayudante de Mostrador, Ayudante de Depósito, Cafetero	
Categoría VI Aprendiz con tres años de antigüedad, Ayudante	\$24.127
Categoría VII Ayudante Adelantado	\$25.219
Categoría VIII Medio Oficial Sandwichero, Medio oficial cocinero.	\$26.154
Categoría IX Medio Oficial Confitero, Preparador de bombones, Cocktailero	\$27.564
Categoría X Oficial Heladero, Cocinero, Oficial Sandwichero	\$31.024
Categoría XI Oficial Repostero, Oficial Hornero, Oficial Pastelero	\$37.535
Categoría XII Maestro	\$43.103
Personal Administrativo	
Categoría I Cadete de ventas,	\$22.487
Categoría II Cadete de ventas al año Empaquetadora	\$22.722
Categoría III Cadete de ventas al año y medio (vendedor/a de segunda), Auxiliar de Expedición Ayudante de Chofer	23.101
Categoría IV Auxiliar de escritorio, Mozo	\$24.101
Categoría V Auxiliar Responsable de Expedición, Sereno	\$24.630
Categoría VI Cajero, Vendedor/a de 1ª, Auxiliar Responsable de Depósito	\$27.872
Categoría VII Encargado de ventas, Chofer Repartidor	\$29.902
Categoría VIII Encargado de Expedición, Tenedor de Libros	\$35.908

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman 8 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

 Federico Barros
 Ramon Bonny
MRSJ

 Valente Quarta
MRSJ
